

BUIN, 10 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 659 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Carta** de fecha 03 de marzo de 2022, a través de la cual el Pastor José Molina Muñoz, de la Iglesia Unida Metodista Pentecostal de Buin informa al Sr. Alcalde sobre la realización del Evento Regional de Jóvenes y Señoritas, a realizarse el día 12 de marzo de 2022, por lo que requiere autorización para utilizar el bandejón central de Avda. Bajos de Matte entre La Coordinadora y Límite Urbano como estacionamiento.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la autorización.

DECRETO.

1.- **Autorízase** a la Iglesia Unida Metodista Pentecostal de Buin, para utilizar el bandejón central ubicado en Avda. Bajos de Matte entre calle La Coordinadora, calle Límite Urbano y calle 47 Hectáreas como estacionamiento, el día **sábado 12 de marzo de 2022**, con motivo de Evento Regional de Jóvenes a realizarse en el Templo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU